



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	PRIVACION PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	MARIA MONICA VILLAN ESPAÑA
DEMANDADO	JORGE ELIECER CARDENAS GONZALEZ
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2022-00137-00
AUTO	Interlocutorio.

Neiva, siete (7) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la solicitud incoada por el Defensor de Familia, mediante la cual solicitó aplazamiento a la audiencia prevista para el día 27 de octubre del año en curso, este Despacho, se **DISPONE:**

REPROGRAMAR la continuación de la audiencia prevista en los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija el día **TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**, a la hora de las **OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 a.m.)**. Advirtiéndosele a las partes que deben comparecer para escucharlos en interrogatorios de parte, con la anuencia o no de apoderado; haciéndoseles saber las consecuencias en caso de inasistencia.

Igualmente se advierte a las partes que de conformidad al artículo 7º de la Ley 2213 de 2022, la audiencia se realizará de manera virtual, a través del programa Life Size para lo cual previo a la fecha señalada, se enviará la correspondiente invitación. Por tanto, es necesario comuniquen dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta decisión, correos electrónicos, números de celulares o teléfonos fijos, a fin de comunicar lo anterior, tanto de las partes como de sus respectivos testigos.

Notifíquese,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Jueza

